



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 25 de abril de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Demandante</b>	Dora Patricia Álvarez Restrepo
<b>Demandadas</b>	IPS de la Universidad de Antioquia – IPS Universitaria-
<b>Radicado</b>	2021-125
<b>Auto de sustanciación</b>	0404
<b>Asunto</b>	Corrige.

Visto el auto anterior mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo y se ordenó notificar a la entidad ejecutada al correo (notificacionesjudiciales@previsora.gov.co), observa el despacho que el correo correcto para notificar a la entidad es (ipsuniversitaria@ipsuniversitaria.com.co). Por lo anterior, se corrige el auto anterior, en cuanto a dejar sin efecto parcialmente el auto anterior en el sentido en que se deberá notificar por secretaria del despacho a la IPS de la Universidad de Antioquia – IPS Universitaria-, al correo electrónico (ipsuniversitaria@ipsuniversitaria.com.co).

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 056 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 27 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
---